

## Jurisprudencia

Ruidos y otras Molestias

**Tribunal:** Cám. Nac. de Apelaciones en lo Civil

**Autos:** Lertora Mendoza, Celina A. c/Instituto de Enseñanza General y Otro s/Daños y Perjuicios Derivados de la Vecindad

**Fecha:** 14-07-2015

1. Corresponde revocar la sentencia y en consecuencia rechazar la demanda de daños interpuesta contra un jardín de infantes a raíz de los continuos ruidos molestos que derivarían de su actividad, incrementados a la hora de los recreos, en tanto tratándose de voces humanas (bullicio de niños de un jardín de infantes), no puede categorizarse ello como un ruido de carácter molesto que exceda el nivel de la normal tolerancia del art. 2618 del Cód. Civ., máxime cuando no puede advertirse que los mencionados ruidos impidan que la actora pueda desarrollar su actividad de investigación.
2. Cuando una persona alegue ruidos que le generan daños, producidos por voces humanas, no puede categorizarse ello como un ruido de carácter molesto que exceda el nivel de la normal tolerancia, pues en la mayoría de los casos ello dependerá de la apreciación subjetiva del que reclame por el cese del mismo.

[+ Texto completo](#)

## Jurisprudencia

Deber de Seguridad - Menores - Culpa Penal - Lesiones

**Tribunal:** Cám. Nac. de Apel. en lo Criminal y Correccional

**Autos:** R., E. M. s/Lesiones Culposas

**Fecha:** 21-04-2015

1. Corresponde procesar por lesiones culposas a una maestra de un jardín de infantes, la cual pese a las advertencias efectuadas por la madre del menor en torno al proceso de aprendizaje de su hijo para evacuar sus esfínteres en los sanitarios y las necesidades de atención que ello presentaba, especialmente el ser sostenido a dichos efectos por una persona mayor, no realizó el debido cuidado cuando la referida criatura se dirigió al baño, lugar donde se cayó desde un inodoro y golpeó su rostro contra un portarrollos de cerámica partiéndolo y sufriendo graves cortes en su frente y mejilla izquierda, por lo que la imputada obró negligentemente o con impericia profesional en la emergencia y dentro de la esfera de su actividad contractual, evidenciando un defecto de la atención y una actuación inexperta o inidónea en una tarea que requiere especial destreza, por lo

que su conducta culposa guarda un directo nexo causal con el resultado lesivo.

[+ Texto completo](#)

## Jurisprudencia

Buena Fe - Extinción del Contrato de Trabajo - Obligaciones del Empleador - Denuncia

**Tribunal:** Cám. Apel. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén

**Autos:** Aguilar, Juan C. c/Evangelista SA s/Daños y Perjuicios

**Fecha:** 11-06-2015

1. Corresponde admitir la demanda de daños contra una compañía petrolera interpuesta por un trabajador de la misma, debido a que la demandada divulgó que la causal de despido del actor era una denuncia por acoso sexual contra el mismo, la cual no tuvo acogida en sede penal por no encontrarse sustentada, en tanto la difusión del acoso (no verificado) constituye una conducta antijurídica, ya que no era necesario a efectos de romper la relación laboral permitir que la denuncia se difundiera más allá del lugar donde tuvo lugar la reunión con el actor, máxime cuando la calificación de *acosador* tiene implicancias negativas no solo en el ámbito laboral, sino también en el ámbito social y familiar, por lo que se ocasionó un daño que debe ser reparado en forma independiente del sistema tarifado que establece la Ley de Contrato de Trabajo.

[+ Texto completo](#)

## Jurisprudencia

Divorcio Vincular - Voluntad

**Tribunal:** Juzgado de Familia de Corrientes

**Autos:** K., J. I. y Otro s/Divorcio

**Fecha:** 07-08-2015

1. Corresponde decretar el divorcio solicitado de común acuerdo por las partes, conforme lo establecido en los arts. 437 y 438 del Cód. Civ. y Com., en tanto los cónyuges requirieron en forma conjunta el divorcio y en el ejercicio de la autonomía de la voluntad acordaron lo más conveniente para regular sus relaciones personales y patrimoniales, cumpliendo con los requisitos establecidos en la mencionada normativa y presentando además el convenio regulador conforme lo prevé el nuevo ordenamiento legal.

[+ Texto completo](#)

## Legislación

**Tipo de Norma:** Decreto

**Número de Norma:** 1823/2015

**Emisor:** Poder Ejecutivo

**Jurisdicción:** Nacional

**Título:** Reglamentación de la Ley Nº 27.139 - Beneficio Extraordinario a Personas Fallecidas o con Lesiones en Ocasión del Atentado a la AMIA

**Fecha de Sanción:** 01-09-2015

**Publicación B.O. :** 10-09-2015

[+ Texto completo](#)

## Legislación

**Tipo de Norma:** Decreto

**Número de Norma:** 930/2015

**Emisor:** Poder Ejecutivo

**Jurisdicción:** Provincia de Córdoba

**Título:** Reglamentación de la Ley Nº 10.237 - Concursos para Cargos Directivos y de Inspección del Ministerio de Educación

**Fecha de Sanción:** 21-08-2015

**Publicación B.O. :** 10-09-2015